



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 26 de octubre de 2017, ha delegado la atribución para la celebración de Matrimonio Civil, la cual se transcribe literalmente a continuación:

Decreto de Alcaldía. Don José Carlos Sánchez Blázquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto de Mejorada

Visto el expediente remitido por el Registro Civil de Talavera de la Reina (Toledo) de fecha 6 de octubre de 2017, por el que se autoriza la celebración de matrimonio civil entre Jesús Gómez González y Silvia Izquierdo Miguel, y conocido su mutuo interés para ser casados por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. número 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual precede, por el presente, he resuelto:

Primero: Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Doña Patricia Recuero Sánchez la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre Jesús Gómez González y Silvia Izquierdo Miguel el próximo día 28 de octubre de 2017.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento doña Patricia Recuero Sánchez.

Cuarto: Dar conocimiento de este Decreto al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo ordena, firma y sella el Sr. Alcalde D. José Carlos Sánchez Blázquez, a 26 de octubre de 2017, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Mejorada 26 de octubre de 2017.-La Secretaria Interventora, Marta Sánchez Gómez.

N.ºI.-5342